



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2022-A-MDMM

Magdalena del Mar, 04 de enero del año 2022

### EL ALCALDE DE MAGDALENA DEL MAR

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público;

Que, asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Ordenanza N° 121-2021-MDMM se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar en lo que corresponde al artículo 60°, estableciendo que corresponde a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central las función de atender, coordinar y controlar las solicitudes relativas al procedimiento de transparencia y de acceso a la información institucional, conforme a la normatividad vigente;

Que, en este contexto, es necesario actualizar al funcionario responsables de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de Magdalena del Mar;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** con eficacia a partir del 04 de enero de 2022, a Doña **CARMEN LIDIA CALDERON ALFARO**, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad de Magdalena del Mar.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** que los funcionarios de la Municipalidad de Magdalena del Mar, deberán cumplir bajo responsabilidad, las disposiciones de la Directiva denominada "**NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2020-SG-MDMM.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, la publicación en la página web de la Institución.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Carlomagno Chacón Gómez  
ALCALDE